

RACISMO AMBIENTAL EN LA AMAZONÍA URBANA Y PERIURBANA:

Violações históricas de Direitos Humanos agravadas pelo processo de preparação da COP30 em Belém/PA

Relatora: Bethânia de Almeida Boaventura y Marina Marçal





RACISMO AMBIENTAL EN LA AMAZONÍA URBANA Y PERIURBANA:

Violaciones Históricas de Derechos Humanos Agravadas por el Proceso de Preparación de la COP30 en Belém (Brasil)

La Plataforma Dhesca Brasil es una red compuesta por 59 organizaciones de todo Brasil, y, entre otros frentes, opera en la realización de Relatorías sobre Derechos Humanos. Esta Misión tuvo como relatores nacionales sobre Derechos Humanos Bethânia de Almeida Boaventura y Marina Marçal, con el apoyo de la Asesoría Técnica de Suzany Ellen Risuenho Brasil y el apoyo de la Coordinación Ejecutiva de la Plataforma Dhesca¹.

La Misión contó con las siguientes alianzas: Defensoría Pública Federal de Brasil, Ministerio Público Estatal y Federal de Brasil, Comisión de Derechos Humanos OAB Pará, parlamentaria estatal Livia Duarte, parlamentaria municipal Vivi Reis, Amnistía Internacional, Terra de Direitos, Cáritas Brasileira, Centro de Estudos e Defesa do Negro do Pará (Cedenpa) y Centro Brasileiro de Justiça Climática (CBJC).

Agradecemos a Camila Ferreira por la diagramación y a André Hulk por el arte de la portada.

¹ Coordinación Ejecutiva de la Plataforma Dhesca Brasil: Ayala Fernanda Santerio (Colectivo de Mujeres Negras N'Zinga); Cristiane da Silva Ribeiro (Inesc); Deila do Nascimento Martins Cavalcanti (Gajop); Claudia Bandeira (Acción Educativa); Rita Corrêa Brandão (Ibase); y Vanessa Rodrigues da Silva (Red Feminista por la Salud, los Derechos Sexuales y los Derechos Reproductivos). Equipo Ejecutivo: Lorraine Carvalho Silva (secretaria ejecutiva); y Naia Victória Sátiro de Sousa Martins (asesora de comunicación).

1. INTRODUCCIÓN Y CONTEXTO

Este Resumen Ejecutivo extrae los puntos centrales del informe de la Misión “Racismo Ambiental en la Amazonía Urbana y Periurbana”, elaborado por la Plataforma Dhesca Brasil de una misión que investigó, documentó y denunció las violaciones de derechos humanos intensificadas por los trabajos de preparación para la 30ª Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (COP30), en Belém, Pará.

La Misión se dedicó a escuchar a líderes de tres territorios: **Quilombo Abacatal** (Ananindeua), **Vila da Barca** (Belém) y las comunidades de **Igarapé São Joaquim** (Belém) — Malvinas, Nova Aliança y Água Cristal. Estos territorios fueron elegidos porque representan, cada uno a su manera, la expresión concreta del racismo ambiental en la Amazonía.

La escucha de estos territorios reveló un patrón estructural de **racismo ambiental**, concepto que designa la exposición desproporcionada de las comunidades negras, indígenas y tradicionales a riesgos e impactos socioambientales negativos, acompañada de la negación sistemática de sus derechos y su participación en los procesos de toma de decisiones. La preparación para la COP30, aunque promovida bajo un discurso de sostenibilidad y justicia climática, ha profundizado en la práctica un patrón histórico de exclusión y violaciones, sacrificando poblaciones históricamente vulnerables en nombre de un proyecto de “desarrollo” y visibilidad internacional.

No hay justicia climática posible sin justicia racial, territorial y socioambiental. Las intervenciones urbanas en Belém revelan una aguda contradicción entre la retórica nacional de liderar la agenda climática desde el Sur Global con el ejemplo y la realidad local, donde la búsqueda de una imagen de “ciudad sostenible” para el mundo se superpone con los derechos básicos de las poblaciones que viven en la ciudad.



Foto: Intervenciones en los territorios del Igarapé São Joaquim, julio de 2025.

2. EL ESTÁNDAR DE LOS MEGAEVENTOS: LA FALSA PROMESA DE LOS LEGADOS SOCIALES

El informe contextualiza la situación de Belém a partir del análisis de megaeventos anteriores en Brasil, como el Mundial de 2014 y los Juegos Olímpicos de 2016. Estos eventos, si bien prometían legados sociales y desarrollo, dieron como resultado un patrón de violaciones de derechos que ahora se repite en el período previo a la COP30. Se estima que más de **250.000 personas** (Comités Populares de la Copa del Mundo, 2014) fueron desalojadas o amenazadas de desalojo como consecuencia de las obras para eventos deportivos, en su mayoría familias pobres y negras que habitaban zonas que se convirtieron en blanco de la especulación inmobiliaria, entre otras violaciones.

Los impactos estructurales identificados en estos eventos incluyen **la militarización y la represión**, con la intensificación de la violencia policial en favelas y periferias bajo la justificación de la “seguridad pública”; la **gentrificación y la especulación inmobiliaria**, que causó la apreciación de las áreas centrales y la expulsión de las comunidades periféricas; la **estigmatización de los territorios**, donde las favelas y los palafitos fueron tratados como obstáculos para el “embellecimiento urbano”, legitimando las expulsiones forzadas; la creación de **excepciones legales** que relajaron las normas urbanas y ambientales; y el **bajo legado social**, con obras y equipos subutilizados o privatizados para las élites.

Las Conferencias de las Partes (COP) de la CMNUCC (Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático), aunque son los principales foros de gobernanza climática global, también son criticadas por reproducir desigualdades.

En el caso de Belém, la preparación para la

COP30 ya demuestra la misma lógica excluyente. Existe una **concentración de inversiones** en obras de infraestructura y “recalificación” que se restringen a barrios nobles y zonas turísticas. Esto se acompaña de una **especulación inmobiliaria excesiva**: el número de propiedades anunciadas en plataformas digitales pasó de 274 en 2019 a casi 2.000 en 2025, generando un aumento exorbitante en los precios de vivienda y alojamiento. Finalmente, se produce la **invisibilidad de las poblaciones locales**: la Amazonía se moviliza como símbolo global, pero sus poblaciones históricamente vulnerables son sacrificadas, profundizando las injusticias socioambientales, raciales y territoriales en nombre de una “vitrina internacional”.



Foto: Intervenciones en el territorio del Arroyo São Joaquim, julio de 2025

² OBSERVATORIO DE METRÓPOLIS. Dossier Megaeventos y Violaciones de Derechos Humanos en Brasil. - 4 NOV 2020 2014. Disponible en: <https://www.observatoriodasmetrolopes.net.br/dossie-megaeventos-e-violacoes-dos-direitos-humanos-no-brasil-2/>. Accedido el: 10 ago. 2025.

3. DIAGNÓSTICO DE VIOLACIONES EN LOS TERRITORIOS

3.1 Quilombo Abacatal (Ananindeua)

Con más de tres siglos de existencia y resistencia, Quilombo Abacatal, ubicado en Ananindeua, en la región metropolitana de Belém, es un territorio de memoria colectiva y ascendencia negra e indígena amazónica, formado por descendientes de las Três Marias, hijas de la esclavizada Olímpia. La comunidad conserva formas de vida tradicionales, prácticas culturales y espirituales que refuerzan la conexión profunda con la tierra y la selva.

Actualmente, la comunidad alberga a unas 150 familias (aproximadamente 600 personas). Aunque una parte importante de la comunidad ha alcanzado la educación superior, la situación socioeconómica sigue marcada por la precariedad: el 46% vive con hasta un salario mínimo y el 40% con hasta tres salarios. Históricamente centrada en la agricultura familiar, la comunidad sufrió profundos impactos debido a violaciones que resultaron en la degradación ambiental y la reducción de su territorio.

El racismo ambiental en Quilombo se expresa tanto en la ausencia de infraestructura básica - como saneamiento, salud, transporte y educación - como en la implementación de proyectos que desconocen la existencia de la comunidad. Como denuncia un líder: **"Todo lo que nadie quiere, lo tiran aquí: basurero, alcantarillado, "curvão", carretera. Siempre es el quilombo el que paga el precio".**

La trayectoria de Abacatal está marcada por sucesivas formas de vulneración de derechos. En la década de 1990, la exploración mineral de arena y arcilla dio lugar a grandes cráteres (llamados "curvão"), que degradaron el suelo y los recursos hídricos locales, comprometiendo las actividades agrícolas y la seguridad alimentaria. En las primeras décadas de 2000, la implementación de proyectos de vivienda bajo el programa Minha Casa, Minha Vida trajo nuevos problemas: las aguas residuales de estas unidades se descargaron en los arroyos que atraviesan el Abacatal, contaminando las aguas. En 2006, la instalación del relleno sanitario de Marituba y la operación del relleno sanitario de Guamá intensificaron la degradación ambiental, con el 66% de los residentes reportando problemas de salud, como enfermedades respiratorias y dolor abdominal, como resultado de la contaminación de los arroyos y el aire por la eliminación irregular de residuos sólidos. Como describió un líder, **"el olor del basurero entra en nuestra casa, enferma a los niños, mata a los peces. Sentimos en el cuerpo lo que es el racismo ambiental".**

El proyecto de la **Autopista Liberdade**, en **2016**, aumentó las tensiones, con la propuesta de una autopista cortando áreas de uso tradicional y protección ambiental sin ninguna consulta previa con la comunidad. En **2017**, la instalación de la **Subestación de Energía de Marituba** (2028-2019) y "linhões" (líneas de alta tensión) trajo nuevos impactos socioambientales, incluida la deforestación y los riesgos para la seguridad de los residentes, también sin la participación de la comunidad en el proceso de concesión de licencias.

En 2024, la construcción de la **Avenida Liberdade**, vinculada a la preparación de Belém

para la COP30, profundizó los impactos de la degradación ambiental, el desplazamiento forzado y el aislamiento territorial. La Avenida Liberdade prevé la construcción de una autopista de 13,3 km, con dos carriles en cada dirección, que conecta la Avenida Perimetral con Alça Viária, en Marituba, parte del Área Metropolitana de Protección Ambiental (APA) de Belém. Aunque el trazado original fue parcialmente alterado frente a numerosas movilizaciones e incidencias de los líderes del Quilombo, la obra aún se proyecta a menos de dos kilómetros del territorio, sin tener en cuenta la zona de amortiguamiento (también conocida como zona tampón) reconocida como indispensable para su protección.

La comunidad denuncia que la empresa viola directamente el **derecho a la consulta y al consentimiento libre, previo e informado**, en flagrante violación del Convenio 169 de la OIT. El territorio cuenta con su propio Protocolo de Consulta, elaborado por la comunidad, que nunca ha sido respetado. Si bien se llevó a cabo el Estudio de Componentes Quilombola (ECQ), nunca se inició el **Plan Básico Ambiental Quilombola (PBAQ)**, fundamental para garantizar medidas adecuadas de mitigación y compensación. Las medidas de compensación acordadas, como la ampliación del territorio y la construcción de un puesto de salud, siguen sin implementarse.

Como resumió un líder quilombola:

“Hablan de sostenibilidad para el mundo, pero aquí para nosotros solo queda la destrucción. Quieren exhibir una ciudad moderna, pero ocultan que están pasando por un Quilombo que tiene más de 300 años”.



Foto: Implementación de la Avenida Libertad, bordeando el territorio del Quilombo Abacatal, junio de 2025.

3.1.1 Recomendaciones

Al Poder Ejecutivo del Estado de Pará y al Municipio de Ananindeua:

- Cumplir e implementar plenamente las condiciones ya acordadas en el Estudio de Componentes Quilombola (ECQ), suspendiendo el avance de cualquier actividad ubicada en Áreas de Influencia Directa (AID) de tierras quilombolas hasta que se elabore el respectivo Plan Básico Ambiental Quilombola (PBAQ), según lo determinado por la normativa de licencias ambientales y la Instrucción Normativa Incra N ° 111/2021.
- Readaptar el trazado de la Avenida Liberdade, bajo pena de nulidad administrativa y judicial de la licencia, ya que el mantenimiento del trazado actual vulnera la zona de amortiguamiento ambiental del quilombo, en desacuerdo con la legislación ambiental vigente, según la Ley N ° 9.985/2000 (Sistema Nacional de Unidades de Conservación – SNUC) y la Resolución N ° 428/2010 de Conama.
- Asegurar la implementación de la consulta participativa para la elaboración y presentación del Plan de Acción y Adaptación Climática para la Ciudad de Ananindeua y el Estado de Pará, de conformidad con la Ley no. 14.904/2024, que establece lineamientos para la elaboración de planes de adaptación al cambio climático.
- Asegurar la participación efectiva de las comunidades en la construcción del Plan Maestro de la Ciudad de Ananindeua, en cumplimiento del Estatuto de la Ciudad (Ley no. 10.257/2001), que exige la gestión democrática de las ciudades y la participación de la población en la formulación, ejecución y seguimiento de los planes, programas y proyectos de desarrollo urbano.

Al Poder Ejecutivo de Brasil:

- Exigir la suspensión cautelar de la licencia ambiental relacionada con el proyecto de ampliación de la Avenida Liberdade, basada en el derecho a la Consulta Previa, Libre e Informada y la violación de normas específicas definidas por el Incra, con el fin de impedir la continuidad de las obras hasta que se lleve a cabo adecuadamente el proceso consultivo, garantizando el consentimiento o la evaluación de los impactos por parte de la comunidad, según lo recomendado por el Convenio No. 169 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) sobre Pueblos Indígenas y Tribales, promulgado en Brasil por el Decreto No. 5.051/2004.
- Promover el registro de integrantes de Quilombo Abacatal y sus líderes en programas federales de protección a personas defensoras de derechos humanos y ambientalistas, con la implementación de medidas de seguridad personalizadas, como vigilancia, monitoreo y medidas de emergencia, según el Decreto N ° 6.044/2007, que aprueba la Política Nacional de Protección a Personas Defensoras de Derechos Humanos (PNPDDH), y el Decreto N ° 9.937/2019, que dispone el Programa de Protección a Personas Defensoras de Derechos Humanos, Comunicadoras y Ambientalistas (PPDDH).

Al Poder Legislativo de Brasil:

- Ratificar el Acuerdo de Escazú, considerando la urgente necesidad de proteger a los defensores ambientales en el contexto brasileño, que se encuentra entre los países con mayor número de asesinatos de activistas en América Latina, según el Acuerdo Regional sobre el Acceso a la Información, la Participación Pública y el Acceso a la Justicia en Asuntos Ambientales en América Latina y el Caribe (Acuerdo de Escazú) firmado por Brasil.
- Fortalecer el desempeño de las agencias federales (FUNAI, FCP e INCRA) para monitorear, supervisar y salvaguardar los derechos territoriales de los pueblos y comunidades tradicionales de la Amazonía frente a las obras y actividades potencialmente contaminantes que puedan instalarse en las cercanías de sus territorios, observando las normas existentes para la concesión de licencias y el derecho a la consulta y consentimiento, libre, previo e informado.

Al Ministerio Público Federal (MPF) de Brasil

- Intervenir en juicio interponiendo una Acción Civil Pública, con medida cautelar, tendiente a la suspensión inmediata de las obras de la Avenida Liberdade por violar las normas operativas de los procedimientos de licenciamiento, Convenio 169 de la OIT y art. 68 de la Ley de Disposiciones Constitucionales Transitorias (ADCT) de la Constitución Federal de Brasil.
- Supervisar el desempeño de los organismos de tierras y medio ambiente que operan en el estado de Pará, solicitando el suministro de información sobre la observancia de los derechos de los pueblos y comunidades tradicionales afectados por el trabajo de la Avenida Liberdade.

A la Defensoría Pública de Brasil:

- Establecer un procedimiento para la protección urgente de los líderes del Quilombo Abacatal que se encuentran bajo amenaza, y crear, junto con los organismos de seguridad pública, protocolos de seguridad para los líderes que ya se encuentran bajo amenaza directa.
- Ampliar la labor de la Defensoría Nacional de los Derechos Humanos en el Estado de Pará, fortaleciendo y estrechando la relación con las comunidades locales y sus canales de representación judicial.

A los Organismos internacionales:

- Solicitar información al Estado brasileño sobre la situación de violaciones a los derechos de las comunidades y grupos tradicionales afectados por los trabajos en la Avenida Liberdade, monitoreando y supervisando el cumplimiento de las soluciones presentadas.

- Presentar una queja ante el Comité de la ONU para la Eliminación de la Discriminación Racial (CERD), basada en la selectividad racial y territorial de las violaciones observadas por las empresas en las comunidades amazónicas bajo la responsabilidad del Estado brasileño, argumentando que la situación actual muestra un panorama generalizado de violaciones socio-territoriales, que afectan desproporcionadamente a la comunidad quilombola, según la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial y la Convención Interamericana contra el Racismo, la Discriminación Racial y las Formas Conexas de Intolerancia, tratados internacionales de los que Brasil es signatario, y que prohíben la discriminación racial en todas sus formas.
- Solicitar medidas cautelares para proteger a los líderes del Sistema Interamericano de Derechos Humanos (Comisión Interamericana de Derechos Humanos – CIDH), con base en el riesgo inminente de daño irreparable a la vida e integridad personal y colectiva, según lo recomendado en la Convención Americana sobre Derechos Humanos (Pacto de San José de Costa Rica).
- Enviar comunicación a las Relatorías Especiales de la ONU (Derecho a la Vivienda Adecuada, Racismo, Afrodescendientes, Defensores del Medio Ambiente), para aumentar la visibilidad global del caso y conectarlo con el debate internacional sobre el racismo ambiental.

3.2 Vila da Barca (Belém)

Vila da Barca es una de las comunidades de palafitos urbanos más grandes de la Amazonía y un territorio reconocido por sus luchas históricas por una vivienda digna y la justicia socioambiental en Belém. Ubicado a orillas de la Bahía de Guajará, cerca del centro histórico de la ciudad, alberga a unas 7.000 personas, en su mayoría familias negras, ribereñas y de bajos ingresos, que viven en condiciones de precariedad habitacional, inseguridad territorial y ausencia crónica de saneamiento, accesibilidad y otros servicios públicos. Consolidada desde mediados del siglo XX, cuando migrantes, pescadores y trabajadores urbanos ocuparon las zonas inundadas en busca de viviendas asequibles, la comunidad construyó casas sobre estacas de madera, los llamados “palafitos amazónicos”. Esta tipología de vivienda expresa, al mismo tiempo, la relación simbiótica con las aguas, convirtiéndose en un referente cultural e identitario de la vida fluvial y ante la ausencia histórica de políticas públicas, que son tratadas por el discurso hegemónico del “desarrollo” como un problema a erradicar, y no como responsabilidad del Estado. La comunidad enfrenta la negación sistemática del derecho a una vivienda adecuada y a la permanencia en su territorio, siendo constantemente estigmatizada y amenazada de expulsión.

Reconocida como **Zona Especial de Interés Social (ZEIS)**, Vila da Barca debería ser una prioridad para las inversiones en urbanización y regularización de tierras. Sin embargo, la realidad está marcada por la ausencia de saneamiento básico, la precariedad de las condiciones de vida y la invisibilidad de su identidad social y cultural. La comunidad a menudo se presenta como una “postal de la pobreza”, lo que refuerza los estigmas que legitiman la exclusión y la falta de inversiones públicas. Como denuncia un vecino: **“Quieren exhibir una ciudad limpia a los extranjeros, pero nos tiran encima la basura y las aguas residuales”.**

En el contexto de la preparación para la COP30, se han profundizado las violaciones que durante mucho tiempo han afectado a la comunidad. En 2024, se anunció la construcción de una Estación de Bombeo de Aguas Residuales (EE) en la entrada de la comunidad con más de 7.6 km de red de recolección planificada. La obra, financiada por el Ayuntamiento de Belém en colaboración con la Empresa de Saneamiento de Pará (Cosanpa), se presentó como parte del “legado sostenible” de la COP30, pero desde el principio dejó clara su contradicción: **en lugar de servir directamente a la población de Vila da Barca, la estación fue diseñada para bombear aguas residuales de barrios nobles**, como Umarizal, Reduto y Nazaré, a la Estación de Tratamiento de Una. Tras una iniciativa popular por parte de la comunidad para mecanismos de participación efectivos en la evaluación e implementación del proyecto, en abril de 2025 se realizó una Audiencia Pública, posterior al inicio de las obras, y que fue puramente informativa, sin ningún estudio o plan de salvaguardas o mitigación de los impactos que vulneran los derechos de la comunidad.

En julio de 2025, el Gobierno del Estado de Pará anunció la concesión de Cosanpa por R\$ 1.400 millones a la empresa **Aegea Saneamento e Participações S.A.** con la promesa de acceso universal al agua para 2033 y una cobertura de alcantarillado sanitario del 90% para 2039. Sin embargo, este proceso de privatización y mercantilización del derecho humano al agua ha estado marcado por protestas y acusaciones de falta de transparencia, lo que también ha generado temores como: aumento de tarifas, haciendo que el servicio sea inaccesible, especialmente para las comunidades de bajos ingresos; pérdida del control estatal sobre un servicio esencial; riesgo de desinversión en áreas históricamente vulnerables; y pérdida de control sobre un activo estratégico como el Sistema Acuífero del Gran Amazonas (saga).

Los dirigentes de Vila da Barca han buscado ampliar sus redes de solidaridad y articulación política, conectándose con otros movimientos que luchan por la justicia socioambiental y el derecho a la ciudad en Belém, como el Movimiento de Resistencia Igarapés. Esta articulación refuerza que la lucha local es parte de un proceso más amplio contra el racismo ambiental y la exclusión urbana. La movilización colectiva y la resistencia reafirman un proyecto político más amplio: el derecho a existir, permanecer y vivir con dignidad en un territorio históricamente marcado por la desigualdad.

Como informó un líder:

“Hemos estado escuchando promesas durante décadas. Comenzaron edificios que nunca se terminaron, echaron a familias sin darles casa, dejaron escombros en su lugar. Es como si quisieran que dejáramos de existir”.



Foto: Obras de la Estación Elevadora de Aguas Residuales en Vila da Barca, julio de 2025.

3.2.1 Recommendations

Al Poder Ejecutivo del Estado de Pará y al Municipio de Belém:

- Revisar el diseño de la Estación de Bombeo de Aguas Residuales, asegurando que la comunidad de Vila da Barca sea beneficiaria directa del sistema de saneamiento y que sus miembros sean consultados en procesos de consulta previa, libre e informada, de acuerdo con los principios de gestión democrática de la ciudad, de acuerdo con el **Estatuto de la Ciudad (Ley no. 10.257/2001)** y la **Ley no. 14.026/2020** (Nuevo Marco Legal para el Saneamiento).
- Asegurar el **mantenimiento de la clasificación de Vila da Barca como Zona Especial** de Interés Social (ZEIS) en el ámbito del proceso participativo de revisión del Plan Maestro de Desarrollo Urbano (PDDU) de la ciudad de Belém, garantizando la seguridad de la tenencia y la protección contra las mudanzas comunitarias, así como la prioridad para la urbanización, los proyectos de saneamiento y la regularización del suelo, de acuerdo con el **Estatuto de la Ciudad (Ley no. 10.257/2001)**, la **Ley no. 13.465/2017**, que prevé la regularización del suelo urbano, y la **Ley no. 14.026/2020** (Nuevo Marco Legal para el Saneamiento).
- Implementar planes de reasentamiento dignos y participativos, en caso de cambios necesarios, observando estrictamente las salvaguardias internacionales contra los cambios forzosos y garantizando alternativas de vivienda adecuadas, de acuerdo con el **Estatuto de la Ciudad (Ley no. 10.257/2001)**.
- Implementar proyectos integrados de vivienda digna y adecuada, saneamiento básico y regularización de tierras, con participación efectiva de la comunidad de Vila da Barca, de acuerdo con el PDDU de la ciudad de Belém, el **Estatuto de la Ciudad (Ley núm. 10.257/2001)**, la **Ley núm. 13.465/2017**, que prevé la regularización de tierras urbanas, y la **Ley núm. 14.026/2020** (Nuevo Marco Legal para el Saneamiento).
- Realizar una consulta participativa para la elaboración y presentación del Plan de Acción y Adaptación Climática del Estado de Pará y la Ciudad de Belém, incluyendo a Vila da Barca y otras comunidades vulnerables en el proceso de definición de prioridades y estrategias, de acuerdo con la **Ley no. 14.904/2024** y la **Ley no. 12.187/2009**, que establecen la necesidad de participación social en la elaboración de los planes climáticos.
- Realizar una consulta participativa sobre los aspectos de saneamiento básico y acceso al agua potable del Plan de Acción de Salud de la Ciudad de Belém, lanzado en la Semana del Clima en Nueva York en septiembre de 2025, asegurando que las comunidades afectadas por la ausencia o precariedad de estos servicios participen en la definición de metas y estrategias, de acuerdo con la **Ley no. 8.080/1990** (Ley Orgánica de Salud) y la **Ley no. 8.142/1990**, que establecen el principio de participación comunitaria en la gestión del SUS.

A la Defensoría Pública del Estado:

- Supervisar el cumplimiento de los derechos de las comunidades involucradas en los

procesos administrativos de autorización ambiental para las obras de mejora del saneamiento básico en el Estado de Pará.

- Promover la interposición de una acción colectiva con una medida cautelar que requiera la inclusión de la comunidad de Vila da Barca en el sistema de saneamiento básico municipal y reclamar una indemnización por los daños morales colectivos resultantes de la exclusión histórica del acceso a los servicios esenciales.

Al Ministerio Público del Estado:

- Investigar la responsabilidad civil y penal por el posible destino irregular de residuos de construcción y aguas residuales de barrios de lujo a la comunidad de Vila da Barca, constituyendo un delito ambiental y daño ambiental reparable, según la Ley Penal N ° 9.605/1998, que prevé sanciones penales y administrativas derivadas de conductas y actividades nocivas para el medio ambiente, y la Ley Civil N ° 6.938/1981, que establece en su art. 14, § 1, responsabilidad civil estricta por daños ambientales.
- Intimar al estado de Pará para que proporcione información sobre la disposición de residuos y otros impactos asociados a las obras de mejora del saneamiento básico en sus límites territoriales.

Al Poder Ejecutivo de Brasil:

- Incluir a líderes de Vila da Barca, que se encuentran amenazados, en programas federales de protección a personas defensoras de derechos humanos y ambientalistas, con la implementación de medidas de seguridad personalizadas, como vigilancia, monitoreo y medidas de emergencia, según el Decreto N ° 6.044/2007, que aprueba la Política Nacional de Protección a Personas Defensoras de Derechos Humanos (PNPDDH), y el Decreto N ° 9.937/2019, que dispone el Programa de Protección a Personas Defensoras de Derechos Humanos, Comunicadoras y Ambientalistas (PPDDH).
- Asegurar la aplicación de los recursos federales para el saneamiento básico y la regularización de la tierra de acuerdo con los lineamientos de las Zonas Especiales de Interés Social (ZEIS), requiriendo que el gobierno estatal aplique los recursos ya previstos para áreas reconocidas como de interés social, de acuerdo con el **Estatuto de la Ciudad (Ley N ° 10.257/2001)**, la **Ley N ° 13.465/2017**, que prevé la Regularización de la Tierra Urbana (Reurb), establece normas y procedimientos generales aplicables a la regularización de la tierra urbana, incluyendo áreas demarcadas como ZEIS, y la **Ley N ° 14.026/2020** (Nuevo Marco Legal para el Saneamiento).
- Vincular el financiamiento internacional relacionado con la COP30 y otros eventos climáticos con la ejecución de obras y proyectos que beneficien directamente a los residentes de Vila da Barca y otras comunidades vulnerables, en conformidad con los principios de justicia y equidad climáticas.

A los Organismos internacionales:

- Solicitar medidas cautelares para proteger a los líderes del Sistema Interamericano de Derechos Humanos (Comisión Interamericana de Derechos Humanos – CIDH), con base en el riesgo inminente de daño irreparable a la vida e integridad personal y colectiva, según lo recomendado en la Convención Americana sobre Derechos Humanos (Pacto de San José de Costa Rica).
- Enviar comunicación a las Relatorías Especiales de la ONU (Derecho a la Vivienda Adecuada, Racismo, Afrodescendientes, Defensores del Medio Ambiente), para aumentar la visibilidad global del caso y conectarlo con el debate internacional sobre el racismo ambiental.



Foto: Palafitos de Vila da Barca, julio de 2025.

3.3 Igarapé São Joaquim (Belém)

Las comunidades Malvinas, Nova Aliança y Água Cristal, ubicadas a orillas del Igarapé São Joaquim, en Belém, conforman territorios populares históricamente marginados y marcados por graves violaciones de derechos. La consolidación de estas ocupaciones se remonta a las últimas tres décadas, cuando las familias migrantes y los trabajadores urbanos, excluidos del mercado formal de la vivienda, ocuparon áreas de llanuras aluviales y márgenes de los canales en busca de viviendas asequibles.

Hoy en día, estas comunidades reúnen a cientos de familias que viven en condiciones precarias, muchas de ellas en hogares improvisados, sin conexión regular a la red de agua, alcantarillado sanitario y energía, y que se enfrentan a inundaciones recurrentes y a la ausencia crónica de saneamiento básico.

En 2024, la ciudad anunció la implementación del Parque Urbano Igarapé São Joaquim, presentado como un símbolo de sostenibilidad y modernización. El proyecto del Parque fue elegido a través de un Concurso Público Nacional de Arquitectura y ganado por la

empresa GSR Arquitetos, de Brasília. La idea original era recuperar los bordes a lo largo del canal, con ciclovías y plazas, salida de pasarelas, vías de transporte público y reforestación de las riberas.

Anunciado como legado socioambiental de la COP30, el **Parque Urbano** beneficiaría a unas 100.000 personas -un bosque lineal de 5 km de longitud-, financiado con recursos de Itaipú Binacional, y, con un plazo de 12 meses de ejecución, se entregaría a principios de agosto de 2025. Solo una de las cuatro etapas planificadas, la más pequeña de ellas, fue priorizada para COP 30. La obra se reduce a solo **720 metros** (alrededor del 15%), centrándose en los tramos más visibles para quienes llegan a la ciudad a través del aeropuerto, revelando su carácter de “maquillaje urbano”.

Lejos de resolver los problemas históricos de las inundaciones, el trabajo los agravó. La deforestación de la vegetación ribereña, que funcionaba como barrera natural, y la reducción del ancho del canal intensificaron las inundaciones, que ahora traen agua contaminada a los hogares de los residentes. En lugar de la justicia climática, las comunidades están más expuestas a los impactos de los eventos extremos. **"Todo el arroyo está sedimentado, hay una parte que ya se ha convertido en una isla. Eliminaron todos los árboles de las márgenes que habíamos cuidado durante años y comenzaron a aterrar"**.

El proceso se llevó a cabo sin ninguna consulta previa, faltando el respeto al proyecto original al que la comunidad tenía acceso en el momento de su aprobación. Las reuniones se llevaron a cabo con restricción de registros, e incluso se recogieron los teléfonos móviles de los líderes presentes. Como denuncia un vecino: **"Esta obra de 720 metros es solo una tarjeta de visita para los que vienen del aeropuerto. Para nosotros, trajo más problemas que soluciones"**.

Frente a las violaciones, surgió en febrero de 2025 el Movimiento de Resistencia Igarapés (MRI), que defiende no solo la garantía de implementación del proyecto original, sino un modelo de desarrollo urbano sostenible, democrático y socialmente justo. Sin embargo, los líderes de DRM enfrentan amenazas, persecución y demandas, destacando la criminalización de la resistencia.

Como afirma el movimiento:

"No es posible hablar de sostenibilidad sin incluir a quienes viven y protegen este territorio".



Foto: Obras en los territorios del Igarapé São Joaquim, julio de 2025.

3.3.1 Recomendaciones

Al Poder Ejecutivo del Estado de Pará y al Municipio de Belém:

- Implementar el proyecto original aprobado para el Parque Urbano Igarapé São Joaquim en su totalidad, respetando las especificaciones técnicas, ambientales y sociales originalmente acordadas con la comunidad y previstas en los estudios de impacto.
- Reactivar de inmediato el Consejo de Administración del Parque São Joaquim, desactivado desde 2024, bajo pena de acto de mala conducta administrativa por violación del principio de participación social y gestión democrática, según el **Estatuto de la Ciudad (Ley no. 10.257/2001)**.
- Asegurar la permanencia de las familias residentes en las comunidades con la implementación de un plan de urbanización inclusivo, evitando los traslados forzados y garantizando el derecho a una vivienda adecuada, de acuerdo con los estándares internacionales de derechos humanos, según el **Estatuto de la Ciudad (Ley no. 10.257/2001)** y el **art. 6 de la Constitución Federal de 1988**, incluida por la Enmienda Constitucional N ° 26/2000.
- Fomentar la implementación de proyectos integrados de vivienda digna y adecuada, saneamiento básico y regularización del suelo, con participación efectiva de la comunidad en la construcción y revisión del Plan Maestro de Desarrollo Urbano (PDDU) de la Ciudad de Belém, de acuerdo con el **Estatuto de la Ciudad (Ley no. 10.257/2001)**.
- Realizar consulta participativa para la elaboración y presentación del Plan de Acción y Adaptación Climática del Estado de Pará y la ciudad de Belém, incluyendo comunidades afectadas por eventos climáticos extremos y vulnerabilidades socioambientales, de acuerdo con la **Ley no. 14.904/2024**, que establece lineamientos para la elaboración de planes de adaptación al cambio climático a nivel federal, estatal y municipal, y la **Ley no. 12.187/2009**, que establece la Política Nacional de Cambio Climático.
- Realizar una consulta participativa sobre los aspectos de saneamiento básico y acceso al agua potable del Plan de Acción de Salud de la Ciudad de Belém, lanzado en la Semana del Clima en Nueva York en septiembre de 2025, asegurando que las comunidades afectadas por la ausencia o precariedad de estos servicios participen en la definición de metas y estrategias, de acuerdo con la **Ley no. 8.080/1990** (Ley Orgánica de Salud) y la **Ley no. 8.142/1990**, que establecen el principio de participación comunitaria en la gestión del SUS.

A la Fiscalía del Estado de Pará:

- Instituir una acción de mala conducta administrativa por violación del principio de participación social, debido a la desactivación del Consejo de Gestión del Parque São Joaquim y la ausencia de consultas públicas adecuadas sobre proyectos que afectan directamente a las comunidades.

Al Poder Ejecutivo Federal:

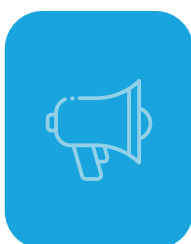
- Incluir a líderes de Igarapé São Joaquim que se encuentran amenazados en programas federales de protección a personas defensoras de derechos humanos y ambientalistas, con la implementación de medidas de seguridad personalizadas, como vigilancia, monitoreo y medidas de emergencia, según el Decreto N ° 6.044/2007, que aprueba la Política Nacional de Protección a Personas Defensoras de Derechos Humanos (PNPDDH), y el Decreto N ° 9.937/2019, que contempla el Programa de Protección a Personas Defensoras de Derechos Humanos, Comunicadoras y Ambientalistas (PPDDH).
- Determinar la implementación de un plan de emergencia de saneamiento básico y sistema de drenaje urbano para las comunidades Malvinas, Nova Aliança y Água Cristal, reconociendo la situación de vulnerabilidad socioambiental y el riesgo para la salud pública de estas poblaciones, de acuerdo con la **Ley no. 14.026/2020** (Nuevo Marco Legal de Saneamiento).

Al Ministerio Público Federal (MPF):

- Establecer un procedimiento de investigación sobre el uso de recursos de Itaipú Binacional, verificando posibles malas utilidades e irregularidades en la aplicación de recursos públicos destinados a proyectos de infraestructura urbana y ambiental.

A los Organismos internacionales:

- Solicitar información al Estado brasileño sobre la situación de violaciones a los derechos de las comunidades y grupos tradicionales afectados por los trabajos en la Avenida Liberdade, monitoreando y supervisando el cumplimiento de las soluciones presentadas.
- Solicitar medidas cautelares para proteger a los líderes del Sistema Interamericano de Derechos Humanos (Comisión Interamericana de Derechos Humanos – CIDH), con base en el riesgo inminente de daño irreparable a la vida e integridad personal y colectiva, según lo recomendado en la Convención Americana sobre Derechos Humanos (Pacto de San José de Costa Rica).
- Enviar comunicación a las Relatorías Especiales de la ONU (Derecho a la Vivienda Adecuada, Racismo, Afrodescendientes, Defensores del Medio Ambiente), para aumentar la visibilidad global del caso y conectarlo con el debate internacional sobre el racismo ambiental.





4. ANÁLISIS TRANSVERSAL: UN PATRÓN DE RACISMO AMBIENTAL

La investigación en los tres territorios revela el patrón estructural del racismo ambiental que trasciende casos aislados y se configura como una política de Estado. Este análisis transversal apunta a la existencia de **colonialidad en la planificación urbana amazónica**, en la que las poblaciones negras, quilombolas y periféricas son tratadas sistemáticamente como “zonas de sacrificio”.

Los elementos que componen este patrón son: la **invisibilidad y negación** de la existencia, cultura y derechos de estas comunidades en los procesos de planificación; la **desigual distribución de las inversiones**, con recursos públicos concentrados en áreas nobles mientras las periferias carecen de servicios básicos; los **impactos desproporcionados**, en que la carga de los proyectos (cambios, contaminación, inundaciones) recae sobre los más pobres, mientras que las bonificaciones (apreciación inmobiliaria, turismo) son captadas por las élites; la **ausencia de consulta libre, previa e informada y de planes de mitigación**, con decisiones tomadas verticalmente, sin diálogo; y la **criminalización de la movilización popular**, tratando la resistencia como un caso policial.

La contradicción central es que un evento que debería simbolizar la vanguardia de la justicia climática global está, en su proceso de preparación, profundizando las injusticias socioambientales, reforzando la tesis de que la lucha por el clima es inseparable de la lucha antirracista y la confrontación de todas las desigualdades.

Foto: Obras de la Avenida Libertad, bordeando el territorio del Quilombo Abacatal, julio de 2025.

CONCLUSIÓN

El informe de la Plataforma Dhesca Brasil sirve como una advertencia crítica de que la preparación para la COP30 está profundizando paradójicamente las mismas injusticias que el debate climático global pretende combatir. Las violaciones sistemáticas de derechos en los territorios de Quilombo Abacatal, Vila da Barca y Igarapé São Joaquim demuestran un patrón de racismo ambiental que necesita ser detenido y reparado con urgencia.

La resistencia de las comunidades, sin embargo, muestra que hay un camino alternativo. La lucha de Quilombo Abacatal, Vila da Barca y las comunidades de Igarapé São Joaquim es una lucha por otro modelo de ciudad y desarrollo, en que la justicia climática comienza por garantizar los derechos básicos de quienes viven y protegen los territorios.

Las recomendaciones presentadas son un guía para la acción, llamando a todos los niveles de gobierno, el sistema de justicia y la sociedad a garantizar que el legado de la COP30 sea, de hecho, el respeto por la dignidad y los derechos humanos en la Amazonía, no la perpetuación de la exclusión. La tesis central permanece: **no hay justicia climática sin justicia racial, territorial y socioambiental!**



PLATAFORMA DE DIREITOS HUMANOS
ECONÔMICOS, SOCIAIS, CULTURAIS E AMBIENTAIS

2º Semestre - 2025



RACISMO AMBIENTAL EN LA AMAZONÍA URBANA Y PERIURBANA:

Violaciones Históricas de
Derechos Humanos
Agravadas por el Proceso de
Preparación de la COP30 en
Belém (Brasil)

Plataforma de Direitos Humanos - Dhescabrazil

✉ secretaria@plataformadh.org.br | 📷 [@dhescabrazil](https://www.instagram.com/dhescabrazil)
www.plataformadh.org.br